

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACION

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACION FAMILIAR LOS HEROES

Y HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

En Santiago de Chile, a 17 de Diciembre de 2015, entre **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACION FAMILIAR LOS HEROES**, en adelante también "Los Héroes", RUT:70.016.330-K, representada por don Jorge Leyton Díaz, RUT: 8.035.213-1 y don Alejandro Muñoz Rojas, Rut: 12.423.769-6, todos domiciliados en Santiago, Avenida Holanda N° 64, comuna de Providencia; y por la otra, **HOSPITAL MILITAR DEL NORTE**, en adelante también "el Hospital Militar", RUT: 61.101.086-9, representado por su Director, Coronel de Ejército, don Gonzalo Rodríguez Córdova, Rut:9.978.015-0, ambos domiciliados en calle General Borgoño N° 957, comuna de Antofagasta., se ha resuelto suscribir la presente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 1 de Septiembre de 2013, las partes suscribieron un convenio de colaboración cuyo objeto era otorgar atenciones en salud con descuentos preferenciales a los afiliados de Los Héroes en la ciudad de Antofagasta, en los términos allí señalados.

SEGUNDO: Por este acto de consuno las partes vienen en prorrogar la vigencia del convenio antes mencionado en 1 año a contar del 1° de Septiembre de 2015. Adicionalmente, las partes acuerdan modificar dicho convenio, en los términos que se indican a continuación en la clausula 3°.



Handwritten signature or initials.

TERCERO: En virtud de lo anterior se modifica la cláusula sexta del convenio original en lo relativo a los porcentajes de bonificación, los que a contar del 1 de Marzo del 2015 son los siguientes:

Prestación	Tope bonificación 2015
Consultas medicina general	80%
Consultas de Especialidad ⁽¹⁾	60%
Consultas de Especialidad ⁽²⁾	40%
Exámenes de Laboratorio (excepto inmunología)	60%
Exámenes de Laboratorio inmunología	40%
Imagenología simple ⁽³⁾	40%

⁽¹⁾Otorrinolaringología

⁽²⁾Traumatología y Medicina Interna

⁽³⁾Radiológicos

CUARTO: : Los Héroes CCAF en observancia de la Ley N° 20.393, que estableció la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, implementó un modelo de prevención de delitos, instrumento que regula la relación de la Corporación con sus contratistas, subcontratistas, agentes, proveedores y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual contrate, documento que el Contratista deberá observar y que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales”.

QUINTO: La personería jurídica de don Jorge Leyton y de don Alejandro Muñoz Rojas, para comparecer en nombre y representación de Caja de Compensación de Asignación Familiar los Héroes, consta en escritura pública de fecha 13 de Noviembre de 2014, inscrita en el Repertorio N° 9751 2014 en la Notaria de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres.

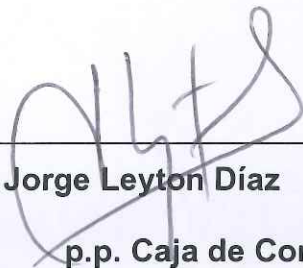
La personería del Director del HOSPITAL MILITAR DEL NORTE, para representar el mencionado establecimiento consta en Decreto del Ministerio de Defensa Nacional N° 152, de fecha 09 de febrero del año 2015, en que se formaliza la resolución de nombramiento del Director del Hospital Militar del Norte desde el 12 de Diciembre del año 2014 de la cual toma Razón la Contraloría General de la República con fecha 21 de Abril del año 2015, que lo designa en el cargo.



Ca

SEXTO: Lo pactado en el presente Anexo se entiende forma parte del Convenio suscrito mencionado en la cláusula primera, en forma íntegra

SEPTIMO: Las partes firman el presente documento en señal de aceptación quedando en poder de cada una de ellas un ejemplar del mismo tenor y fecha.



Jorge Leyton Díaz
p.p. Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes



Alejandro Muñoz Rojas



Gonzalo Rodríguez Córdova
Coronel
Director
p.p. Hospital Militar del Norte




CLR/SDDLCL/LVA.



Cm

MODIFICACION DE MANDATO

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACION FAMILIAR LOS HEROES

Y

HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

En Santiago de Chile, a 17 de Diciembre de 2015, entre **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HEROES**, en adelante también "Los Héroes", RUT: 70.016.330-K, representada por don Jorge Leyton Díaz, RUT: 8.035.213-1, y don Alejandro Muñoz Rojas., Rut: 12.423.769-6, todos domiciliados en Santiago, Avenida Holanda N° 64, comuna de Providencia; y por la otra **HOSPITAL MILITAR DEL NORTE**, en adelante también "el Hospital Militar", RUT: 61.101.086-9, representado por su Director, Coronel de Ejército, don Gonzalo Rodríguez Córdova, Rut: 9.978.015-0, ambos domiciliados en calle General Borgoño N° 957, comuna de Antofagasta, se ha resuelto suscribir la presente modificación de mandato:

PRIMERO: Con fecha 1 de Septiembre de 2013 las partes suscribieron un convenio de colaboración cuyo objeto era otorgar atenciones en salud con descuentos preferenciales a los afiliados pensionados de Los Héroes y sus cargas legales en la ciudad de Antofagasta, en los términos allí señalados. Con la misma fecha, y para efectos de operar ese convenio, CCAF Los Héroes le otorgó un mandato al Hospital Militar.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes acuerdan modificar la cláusula Segunda de dicho mandato, en los siguientes términos: "SEGUNDO: Mandato. Para facilitar la entrega de esta prestación adicional a sus afiliados pensionados y cargas legales,



Los Héroes otorga un mandato al Hospital Militar a objeto que ésta, por cuenta de Los Héroes y con recursos proporcionados por esta última, pague a los beneficiarios el valor equivalente al:

- 80% del costo del copago en consultas de medicina general.
- 60% del costo del copago en consultas de especialidad en otorrinolaringología.
- 40% del costo del copago en consultas de especialidad en traumatología y medicina interna.
- 60% del costo del copago en exámenes de laboratorio (excepto inmunología).
- 40% del costo del copago en exámenes de laboratorio en inmunología.
- 40% del costo del copago en imagenología simple (rayos X).

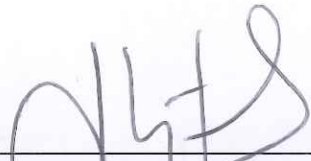
Que estos últimos hayan asumido al adquirir sus bonos FONASA para ser atendidos por el Hospital Militar en las prestaciones de salud ya indicadas. Los Héroes no asumirá obligación alguna con respecto al personal del Hospital Militar que intervenga en las gestiones relacionadas con el cumplimiento del presente contrato, por lo que el Hospital Militar deberá liberar a Los Héroes de cualquier responsabilidad al respecto, si se quisiera imputar a este último cualquier obligación legal, de cualquier naturaleza, relacionada con dicho personal".



Ch

TERCERO: Lo pactado en el presente Mandato se entiende forma parte del Convenio suscrito en forma íntegra.

CUARTO: Las partes firman el presente documento en señal de aceptación quedando en poder de cada una de ellas un ejemplar del mismo tenor y fecha.



Jorge Leyton Díaz
p.p. Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes



Alejandro Muñoz Rojas



Gonzalo Rodríguez Córdova
Coronel-Director
Hospital Militar del Norte


CLR/SDDLCL/LVA.



